



CONCEJO DELIBERANTE

Río Ceballos - Dpto. Colón

CORDOBA

Ordenanza N° 56/84.-

VISTO: El proyecto de Ordenanza presentado por el D.E. modificando el art. 2° de la Ordenanza N° 46/84 de fecha 23-08-84;

Y CONSIDERANDO: Que la modificación propuesta cumplimenta las exigencias para la escrituración del Dominio del inmueble adquirido a nombre de la Municipalidad, según lo requerido por la Escribana actuante en este caso Doña Estela E. de Serafini;

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

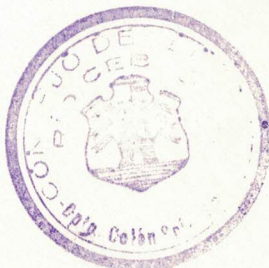
Art.1.-Modifícase el Art.2° de la Ordenanza N° 46/84 de fecha 23-08-84, que quedará redactado de la siguiente manera:

"-El Dominio corresponde al Folio 21077 del año 1946; y con respecto al titular del Dominio Sra. Constanza Loza de Loza, por haber fallecido, firmarán la escritura sus herederos, únicos y universales herederos, Doña Florentina Berta Loza - LC.N° 0.771.242, María Emerenciana Loza de Villaplana - LC. N° 7.372.792, y en representación de su heredero prefallecido, sus hijas María Celia Loza de Colle - INI.N° 11.051.589 y Teresa Beatriz Loza - INI.N° 12.365.098, declarados todos por autointerlocutorio N° 93 de fecha 16-03-82 firmado por el señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Octava Nominación Dr. Juan José Sosa."

Art.2.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.--

Río Ceballos a los 18 días del mes de octubre de 1984.-


PEDRO GARCIA
SECRETARIO
H. C. D.




JORGE E. ACHA
PRESIDENTE
H. C. D.